COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **HERIBERTO MANUEL PEREZ RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.307.376 de Planeta Rica – Córdoba**,** en mi calidad de Representante Legal de **GRUPO FE&SO S.A.S** identificada con NIT 901.978.197-8, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso 059 DE 2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CONCRETO REFORZADO UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO ANTIOQUIA." en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la carta de invitación directa 059 de 2025, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Pueblo Nuevo, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

HERIBERTO MANUEL PEREZ RANGEL
C.C. № 1.003.307.376 de Planeta Rica
REP. LEG. GRUPO FE&SO S.A.S

NIT: 901978197-8
grupofesosas@gmail.com
+57 3205766471
Cr 9a 8b - 25 Jorge Eliecer Gaitán
Pueblo Nuevo Córdoba